



RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cartilla de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, el valor del estímulo es de sesenta millones doscientos mil pesos m/cte., (\$60.200.000) distribuidos así:

Residencias nacionales: quince millones de pesos (\$15.000.000) distribuidos en tres (3) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno, de la siguiente manera: - Dos (2) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el desarrollo de proyectos en el centro de residencia El Parche Artist Residency, Bogotá D.C.

- Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el desarrollo de un proyecto en el Centro de Residencia Perfoartnet, Bogotá D.C.

Residencias internacionales: Cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos (\$45.200.000) distribuidos en tres (3) estímulos de trece millones setecientos mil pesos (\$13.700.000) cada uno y uno (1) de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000), de la siguiente manera: - Un (1) estímulo de trece millones setecientos mil pesos (\$13.700.000) para el desarrollo de un proyecto en el Centro de Residencia Laboratorio Oaxaca, Oaxaca, México.- Un (1) estímulo de trece millones setecientos mil pesos (\$13.700.000) para el desarrollo de un proyecto en el Centro de Residencia Dos Mares, Marsella y París, Francia. - Un (1) estímulo de trece millones setecientos mil pesos (\$13.700.000) para el desarrollo de un proyecto en el Centro de Residencia El Avispero Artist Residency, Caracas, Venezuela.



RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

- Un (1) estímulo de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000 o USD\$1450) para la residencia artística internacional en arte urbano y grafiti: Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través de SACMEX y Circuito Andante, Ciudad de México, México.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 29 de marzo de 2017, los listados de inscritos de la convocatoria.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de abril de 2017, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 25 de abril de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, CATEGORÍAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES*, en los cuales se señala que de las catorce (14) propuestas presentadas para la residencia El Parche Artist Residency, Bogotá D.C., doce (12) quedaron habilitadas; que de una (01) propuesta presentada para la residencia Perfoartnet, Bogotá D.C., esta no quedó habilitada; que de las veintiséis (26) propuestas presentadas para la residencia Laboratorio Oaxaca, Oaxaca, México, las veintiséis (26) propuestas quedaron habilitadas; que de las veinticinco (25) propuestas presentadas para la residencia a Dos Mares, Marsella y París, Francia, diecinueve (19) quedaron habilitadas; que las siete (07) propuestas presentadas para la residencia El Avispero Artist Residency, Caracas; Venezuela, quedaron habilitadas; y de las diez (10) propuestas presentadas a la residencia Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través de SACMEX y Circuito Andante, Ciudad de México, seis (06) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que los centros de residencia designarán un número impar de expertos, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES los ganadores de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de residencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según acta de selección de fecha 18 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, Dos Mares, Marsella y París, Francia, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de selección de fecha 19 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través de SACMEX y Circuito Andante, Ciudad de México, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de selección de fecha 28 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, Laboratorio Oaxaca, México, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de selección de fecha 29 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, residencia El Parche Artist Residency, Bogotá D.C., se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de selección de fecha 30 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS*, residencia El Avispero Artist Residency, Caracas, Venezuela se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para la residencia Perfoartnet, Bogotá D.C., no se realizó acta de selección por cuanto no hubo propuestas habilitadas.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1371
Objeto	RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS
Valor	\$56.100.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, CATEGORÍAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES**, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

CATEGORÍA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES:

Residencia El Parche Artist Residency, Bogotá D.C.

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAPN015	MARIA NATALIA AVILA LEUBRO	TODOS LOS DÍAS SE PERREA CON LA MUERTE	C.C. 52.786.530	46	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)
RAPN010	JUAN CAMILO MURCIA ESCOBAR	LAS TUPAMARAS: MARICONEO NIGHT DIVA	C.C. 1.022.367.039	44	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

CATEGORÍA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES:

Residencia Laboratorio Oaxaca, Oaxaca, México

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAPO012	YOLANDA DEL CARMEN DUARTE RUIZ	LOS CANTACAMINOS	C.C. 1.127.582.969	500	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.700.000)

Residencia Dos Mares, Marsella y París, Francia

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAPM030	FREDY ANDRES BUITRAGO TORRES	SOBRE LAS REVOLUCIONES	C.C. 1.010.175.544	28	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.700.000)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Residencia El Avispero Artist Residency, Caracas, Venezuela

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAPE004	SEBASTIAN CARRASCO TAMAYO	PROYECTO UNICORNIO (La ruta del unicornio de la sabana)	C.C. 1.020.715.251	268	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.700.000)

Residencia artística internacional en arte urbano y grafiti: Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través de SACMEX y Circuito Andante, Ciudad de México

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAPA008	LEONARDO SALCEDO RAMIREZ	ESPÍRITU DEL AGUA, EL ORIGEN DE LA VIDA	C.C. 80.872.131	19.6	CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.100.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta.”*

CATEGORÍA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES:

Residencia El Parche Artist Residency, Bogotá D.C.

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RAPN011	SERGIO DANIEL RAMIREZ GARZON	VIDA Y OBRA	C.C. 1.020.786.833

CATEGORÍA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Residencia Laboratorio Oaxaca, México D.F

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RAPO016	WILLIAM FERNANDO APARICIO CAMACHO	OFICIOS	C.C. 91.541.163

Residencia Dos Mares, Marsella y París, Francia

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RAPM004	ALEJANDRA RINCON NAVARRO	CARTA FECHADA EN EL MAR	C.C. 52.819.986

Residencia El Avispero Artist Residency, Caracas, Venezuela

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RAPE006	CHRISTIAN CAMILO TIRIA BUITRAGO	LA FRONTERA	C.C. 1,032,390,492

Residencia artística internacional en arte urbano y grafiti: Programa HidroArte realizado por el Gobierno del Distrito Federal a través de SACMEX y Circuito Andante, Ciudad de México

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RAPA009	JOSE ARTURO RODRIGUEZ NARANJO	EL CORAZÓN DEL AGUA	C.C. 1.073.502.598

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto y un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor

RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como carta expedida por el centro de residencia en la que informe sobre la culminación del 100 % de las actividades propuestas y el plan de trabajo acordado con el lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la cartilla.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 586

15 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias